

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4157/2021

Fecha Resolución: 26/07/2021

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS CONTENIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021.

El Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2020, aprobó de forma definitiva el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 "Plan Contigo" publicado en el BOP suplementario de 12 de enero de 2021, en el que se recogen, entre otras, las Bases Reguladoras del Programa de Adecuación Funcional de Servicios Comunitarios.

Constituye el objeto del referido programa la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la inversión en dos edificios municipales para la ubicación de las nuevas Sedes de las Áreas de Servicios Sociales de Sevilla Este y de Aljarafe, en el marco de la nueva organización del Sistema Público de Servicios Sociales desarrollado por la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.

Podrán ser beneficiarias las Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes que formen parte de las citadas Áreas de Servicios Sociales de Sevilla Este y de Aljarafe.

Las subvenciones financiarán tanto proyectos de obras de reforma y adaptación de los dos edificios seleccionados, como la adquisición de los equipamientos necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos.

De acuerdo a la naturaleza de la subvención, y de conformidad con los artículos 13.4bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, y 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), a las Entidades Locales que sean destinatarias de la presente subvención no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social.

Asimismo, de conformidad con el artículo 42.2.a) del Reglamento de la LGS desarrollado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las

Código Seguro De Verificación:	qTxZVh1EpD66upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	26/07/2021 13:05:30
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/07/2021 20:44:55
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qTxZVh1EpD66upEvor0YHw==		





Entidades Locales solicitantes quedan exoneradas de la constitución de garantía.

Con fecha 16 de enero de 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 12 el extracto de la Convocatoria de subvenciones iniciándose de esta manera el plazo de solicitudes de tres meses contados a partir del día siguiente al de publicación del citado extracto.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Reguladora 5.1. y dentro del plazo establecido al efecto, se recibe en el registro electrónico del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, cuatro solicitudes de los siguientes Ayuntamientos: Osuna y La Puebla de Cazalla del Área de Servicios Sociales de Sevilla Este; y Pilas y Umbrete pertenecientes al Área de Servicios Sociales del Aljarafe

Así mismo, conforme establece la Base Reguladora 5.2, con fecha 20 de mayo de 2021 se emite informe de valoración de solicitudes suscrito por el Subdirector del Área de Cohesión Social e Igualdad y el Coordinador de los Servicios Sociales Comunitarios, con objeto de valorar las solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios recogidos en la mencionada base.

En consecuencia, se valora como propuestas más adecuadas para acoger las Sedes de las Área de Servicios Sociales de Sevilla Este y del Aljarafe los Ayuntamientos de Osuna y Umbrete, respectivamente.

Por todo ello, visto el informe de valoración de 20 de mayo de 2021 y el informe propuesta de determinación del importe de la subvención de 6 de julio de 2021, esta Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de la Delegación de competencia conferida mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación n.º 2501/2021, de 18 de mayo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión provisional de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino al Programa de Adecuación Funcional de Servicios Comunitarios contenido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 a los siguientes municipios con cargo a las partidas presupuestarias 1150/231.30/762.00 (código de proyecto 21KON014) por importe de 300.000 € del presupuesto de 2021:

MUNICIPIO	ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	IMPORTE
OSUNA	SEVILLA ESTE	150.000,00 €
UMBRETE	ALJARAFE	150.000,00 €

SEGUNDO.- Considerar a los Ayuntamientos de La Puebla de Cazalla (Área de Servicios Sociales de Sevilla Este) y de Pilas (Área de Servicios Sociales del Aljarafe) entidades beneficiarias suplentes, según establece la Base Reguladora 5.2.

Código Seguro De Verificación:	qTxZVh1EpD66upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	26/07/2021 13:05:30
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/07/2021 20:44:55
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qTxZVh1EpD66upEvor0YHw==		





TERCERO.- Requerir a los Ayuntamientos de Osuna y Umbrete, como entidades beneficiarias provisionales, la presentación hasta el 31 de agosto de 2.021 de la documentación requerida en la Base Reguladora 5.3, así como Modelo 4 de aceptación de la subvención.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución tanto a las Entidades Locales beneficiarias provisionales como a las Entidades Locales suplentes.

QUINTO.- La presente propuesta provisional de resolución no crea derecho alguno en favor de las entidades beneficiarias propuestas, hasta tanto no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

SEXTO.- Contra la presente propuesta, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada-Delegada, Rocío Sutil Domínguez. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	qTxZVh1EpD66upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	26/07/2021 13:05:30
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/07/2021 20:44:55
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qTxZVh1EpD66upEvor0YHw==		

